2025/2047

8.10.2025

DECISIÓN (UE) 2025/2047 DEL CONSEJO

de 29 de septiembre de 2025

por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, en lo que respecta a la adopción de una decisión de incorporación de un nuevo acto de la Unión al anexo 2 del Marco de Windsor

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 50, apartado 2,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica ([1]) (en lo sucesivo, «Acuerdo de Retirada») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2020/135 del Consejo ([2]) y entró en vigor el 1 de febrero de 2020.

(2) El artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor ([3]), que forma parte del Acuerdo de Retirada, faculta al Comité Mixto creado en virtud del artículo 164, apartado 1, del Acuerdo de Retirada (en lo sucesivo, «Comité Mixto») para adoptar decisiones por las que se modifiquen los anexos pertinentes de dicho Marco de Windsor mediante la incorporación de los nuevos actos adoptados por la Unión que entren en el ámbito de aplicación del Marco de Windsor pero no modifiquen ni sustituyan los actos de la Unión enumerados en los anexos de dicho Marco de Windsor.

(3) El Reglamento (UE) 2024/3015 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]) es un acto de nueva adopción de la Unión que entra dentro del ámbito de aplicación del Marco de Windsor y que debe incorporarse a su anexo 2. De lo anterior se exceptúa el artículo 36 de dicho Reglamento.

(4) El Comité Mixto, en su próxima reunión, debe adoptar una decisión en virtud del artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor, por la que se incorpore dicho acto de nueva adopción de la Unión, con excepción de su artículo 36, al anexo 2 del Marco de Windsor.

(5) Procede establecer la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el Comité Mixto en lo que respecta a la adopción de una decisión de incorporación de este nuevo acto de la Unión al anexo 2 del Marco de Windsor.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado en virtud del artículo 164, apartado 1, del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo, «Comité Mixto») es la que se establece en el proyecto de Decisión del Comité Mixto adjunto a la presente Decisión.

([1]) DO L 29 de 31.1.2020, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/treaty/withd_2020/sign.
([2]) Decisión (UE) 2020/135 del Consejo, de 30 de enero de 2020, relativa a la celebración del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/135/oj).
([3]) Declaración conjunta n.º 1/2023 de la Unión y del Reino Unido en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de 24 de marzo de 2023 (DO L 102 de 17.4.2023, p. 87).
([4]) Reglamento (UE) 2024/3015 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso y se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (DO L, 2024/3015, 12.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/3015/oj).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 29 de septiembre de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

M. BØDSKOV

PROYECTO DE

DECISIÓN N.º /2025 DEL COMITÉ MIXTO CREADO POR EL ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA

de …

por la que se incorpora un nuevo acto de la Unión al anexo 2 del Marco de Windsor

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica [1] (en lo sucesivo, «Acuerdo de Retirada»), y en particular el artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor [2],

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 13, apartado 4, del Marco de Windsor faculta al Comité Mixto creado por el artículo 164, apartado 1, del Acuerdo de Retirada (en lo sucesivo, «Comité Mixto») para adoptar decisiones por las que se incorporen actos nuevos de la Unión que entren dentro del ámbito de aplicación del Marco de Windsor a los anexos pertinentes de dicho Marco de Windsor.

(2) El artículo 166, apartado 2, del Acuerdo de Retirada establece que las decisiones adoptadas por el Comité Mixto son vinculantes para la Unión y el Reino Unido. La Unión y el Reino Unido deben ejecutar dichas decisiones, que tienen los mismos efectos jurídicos que el Acuerdo de Retirada.

(3) El Reglamento (UE) 2024/3015 del Parlamento Europeo y del Consejo [3], es un acto de nueva adopción de la Unión que entra dentro del ámbito de aplicación del Marco de Windsor y debe incorporarse a su anexo 2. De lo anterior se exceptúa el artículo 36 de dicho Reglamento.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Reglamento (UE) 2024/3015 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso y se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, con la excepción de su artículo 36, se incorporará al anexo 2 del Marco de Windsor en el punto 47, «Otros».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su adopción.

Hecho en …,

Por el Comité Mixto

Los copresidentes

---

(1) DOUE L 29 de 31.1.2020, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/treaty/withd_2020/sign.

(2) Declaración conjunta n.º 1/2023 de la Unión y del Reino Unido en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de 24 de marzo de 2023 (DOUE L 102 de 17.4.2023, p. 87).

(3) Reglamento (UE) 2024/3015 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso y se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (DOUE L, 2024/3015, 12.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/3015/oj).